



## Resolución Directoral

Comas, 15 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 010439-001, que contiene el Oficio N°37-2020-SB-CAFAE-HSEB, y la Nota Informativa N°281-2020-OP-OEA-HNSEB, de fecha 15 de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP., y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, disponiendo en su Artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, cuyo periodo de mandato tiene una duración de dos (02) años;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, señala que el SUB CAFAE, de cada Unidad Ejecutora estarán integrados por un representante del Titular de la unidad Ejecutora, quien la presidirá, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno de los cuales será el Tesorero y los otros dos (02) serán vocales, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto;

Que, de conformidad con el artículo 37° del precitado reglamento el Comité Electoral estará integrado por seis representantes de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) serán representantes de los trabajadores;

Que, con Resolución Directoral N° 469-2018-SA-DG-HSEB, de fecha 20 de diciembre de 2020, se constituyó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el periodo 2019 y 2020;

Que mediante Expediente N°010439-001- la presidenta del Comité del Sub Cafae comunica que en atención al Reglamento Interno del Sub Cafae, se hace necesario la convocatoria del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité del Sub Cafae para el periodo 2021-2022.

Que, mediante Nota Informativa N° 0281-2020-OP-OEA-HNSEB, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Personal convocó a los servidores(as) públicos (as) para respalden la propuesta de los integrantes que formarían el Comité Electoral, recayendo la elección en los servidores(as) públicos(as) Gladys Maura OLORTEGUI PARRA, Jhon Antony EGUES TORRES y Rodolfo Ramón PALOMINO PRADO, quienes se encargarán de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Directorio del SUB CAFAE del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el periodo de gestión 2021 al 2022;

Con la visación del Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M.N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M.N°343-2007-MINSA y R.M.N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Personal y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Directorio del SUB CAFAE del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2021 al 2022, el mismo que estará integrado por los servidores que a continuación se indica:

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Abog. Gladys Maura OLORTEGUI PARRA<br>Oficina de Asesoría Jurídica   | INTEGRANTE |
| ▪ Tec. Administ. Jhon Antony EGUES TORRES<br>Oficina de Logística      | INTEGRANTE |
| ▪ Asist. Administ. Rodolfo Ramón PALOMINO PRADO<br>Oficina de Economía | INTEGRANTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Electoral estará encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral, divulgando por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación activa de los Servidores(as) Públicos(as), además de las otras funciones que establece el artículo 24° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, debiendo presentar al final de la elección el informe correspondiente adjuntando toda la documentación que generó el resultado del proceso electoral de la lista ganadora.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité conformado en el artículo primero de la presente Resolución, colegiadamente elegirá los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina Ejecutiva de Administración conjuntamente con la Oficina de Personal brindarán las facilidades correspondientes para la realización del mencionado proceso electoral.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en la página web del hospital.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

JASR/ECO/FPL/pgc:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Interesados